III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22033 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede una beca de la Convocatoria de Becas Bilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001-2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de becas para ciudadanos extranjeros curso académico 2001-2002,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca de estudios de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros a doña Samia Medjek, de nacionalidad argelina, por el período de 1 de noviembre de 2001/31 de diciembre de 2001, por renuncia de doña Lamia Feddal, de Argelia.

La dotación económica es de 130.000 pesetas/781,32 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico y una ayuda de matrícula de hasta 200.000 pesetas/1.202,02 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y resolución de 19 de mayo de 2001.

Una vez obtenida la preceptiva autorización se tramitaría el expediente de concesión de beca del período restante en 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente, podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de octubre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

22034 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de Becas para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Renovar una beca de estudios de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a doña Bich HO THI de Vietnám por el período 1-11-2001/31-12-2001.

La dotación económica es de 130.000 pesetas/781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico; ayuda de matrícula de hasta 200.000 pesetas/1.202,02 euros, y una ayuda de viaje de hasta 200.000 pesetas/1.202,02 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y resolución de 22 de marzo de 2001.

Una vez obtenida la preceptiva autorización, se tramitaría el expediente de concesión de beca del periodo restante en el año 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 30 de Octubre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.